



## RESOLUCIÓN N° 065 06 de mayo de 2026

### **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO DENTRO DEL CONTEXTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA ATENDER LOS RETOS DEL CTEI EN NORTE DE SANTANDER” EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BPIN 2024000100119 NI 1126”.**

El Vicerrector de Investigaciones de la Universidad de Pamplona, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el artículo 12 y el literal f del artículo 30 del acuerdo 002 de 2007 y el artículo 1 de la resolución 327 del 01 de abril de 2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Pamplona mediante los Términos de Invitación Nro. 056 de fecha 15 de abril de 2026, invitó a participar del proceso de selección para contratar la **“LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO DENTRO DEL CONTEXTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA ATENDER LOS RETOS DEL CTEI EN NORTE DE SANTANDER” EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BPIN 2024000100119 NI 1126”.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma presentaron propuesta los proponentes **ALIXLNOVACION S.A.S y CREACIONES GEMINISAM S.A.S.**

Que, una vez se verificaron los documentos de orden legal presentados por los oferentes sin asignarles puntaje alguno, se determina que el proponente **ALIXLNOVACION S.A.S.** cumple con la totalidad de la documentación y los requisitos exigidos, por su parte, al proponente **CREACIONES GEMINISAM S.A.S.** se le solicitó, mediante correo enviado el 23 de abril, la subsanación de un documento pendiente; sin embargo, al no cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Invitación N.º 056 del 15 de abril de 2026, no continúa en el proceso de evaluación.

Que, el párrafo primero del artículo 24 del Acuerdo No 002 de 2007 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona) establece que: *“En caso de que se presenten varios proponentes, se deberá elegir la propuesta que mejor convenga al objeto del contrato y a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta los aspectos establecidos en el Artículo 29 del presente Estatuto. Si no se presentare sino un solo proponente, se le adjudicará el contrato, si cumple con los requisitos de la invitación y el precio se considera razonable, de acuerdo con los precios del mercado.”*

Que, la Junta Asesora de Contratos mediante acta No. 026 del 15 de abril 2026, de conformidad con las funciones establecidas en el literal b artículo 67 del Acuerdo 002 del 12 de enero de 2007 Estatuto de contratación, estudió y analizó técnica, económica y jurídicamente la propuesta y recomendó la adjudicación del contrato al proponente **ALIXLNOVACION S.A.S.**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del acuerdo 002 del 12 de enero de 2007 Estatuto de Contratación, el informe de evaluación de las propuestas permaneció en la Secretaría de la Junta Asesora de Contratos de la Universidad conforme al cronograma del proceso, surtiéndose la etapa de traslado de la evaluación de las propuestas.

Que, teniendo en cuenta que se surtieron las etapas mencionadas, se dio continuidad con la adjudicación del proceso, conforme al cronograma previsto en los términos de invitación Nro. 056 de 2026 del proceso de oferta pública.



SC-CER96940

*“Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz”*  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
www.unipamplona.edu.co



Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADJUDICAR**, el proceso de oferta pública que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO DENTRO DEL CONTEXTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA ATENDER LOS RETOS DEL CTEI EN NORTE DE SANTANDER” EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BPIN 2024000100119 NI 1126”**, al proponente **ALIXLNOVACION S.A.S.**, identificada con Nit. 901943586-9, con domicilio en Calle 47 Sur # 64 D 9, correo electrónico: [serviciodepublicidadalixlnovac@gmail.com](mailto:serviciodepublicidadalixlnovac@gmail.com), teléfono: 3138415296, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$149.480.000)**, de conformidad con la propuesta presentada.

**SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, el correspondiente contrato se suscribirá a partir del 07 de mayo de 2026.

**TERCERO. NOTIFICAR** la presente resolución a **ALIXLNOVACION S.A.S.**, identificada con Nit. 901943586-9, con domicilio en Calle 47 Sur # 64 D 9, correo electrónico: [serviciodepublicidadalixlnovac@gmail.com](mailto:serviciodepublicidadalixlnovac@gmail.com), teléfono: 3138415296.

Dada en Pamplona, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

### PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALDO PARDO GARCÍA**

Vicerrector de Investigaciones  
Universidad de Pamplona

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez   
Asesor externo

Revisó: Walter Zuleta Taborda   
Jefe Oficina de Contratación.

Proyectó: Juliana Prieto León   
Apoyo Jurídico-Oficina de contratación



SC-CER96940

*"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"*  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475  
[www.unipamplona.edu.co](http://www.unipamplona.edu.co)